

BREVE RESUMEN DE LA REFORMA FISCAL 2015/2016

AFECTACIONES EN EL IRPF

Modificaciones en las retenciones en IRPF:

1. A partir de 2015 el tipo de retención a practicar sobre Rendimientos por Arrendamiento de locales de Negocio será del 20%, en lugar del 21%. Igualmente este tipo de retención se aplicará a los Rendimientos del capital Mobiliario, Ganancias Patrimoniales, Fondos de Inversión, etc.
2. Ingresos inferiores a 12.000 no tendrán obligación de presentar declaración (dejarán de tributar) por el IRPF. Se establecen cinco tramos en el I.R.P.F (antes 7), reduciendo escalas de tributación. Ello provocará una **reducción de las retenciones en nóminas**. El tipo máximo de gravamen se reduce:
 - Año 2015 baja del 52% al 47%
 - Año 2016 baja del 47% al 45%

Modificaciones en la tributación del ahorro:

1. Reducción tipos impositivos Base Imponible del Ahorro.
2. Todas las plusvalías se integraran en la base del ahorro, con independencia del periodo de generación.
3. Supresión de la exención por dividendos (1.500 euros).

Modificaciones en la tributación de los alquileres:

1. Modificación en el alquiler de viviendas: Se elimina la reducción del 100% para contratos concertados con arrendatarios que reunían características especiales.

Modificaciones en la tributación de la tributación de Actividades Económicas:

1. Modificación del régimen de estimación objetiva (módulos) a partir de 01/01/2016.

Más tributación de las variaciones patrimoniales:

1. En la transmisión de inmuebles se eliminan los coeficientes de corrección monetaria. Se mantienen los coeficientes de abatimiento limitados a operaciones de hasta 400.000 euros.
2. Exención de las plusvalías para mayores de 65 años si su destino es la constitución de una renta vitalicia que complementa la pensión (cualquier bien de su patrimonio), con un límite máximo de 240.000 euros.

Modificaciones en las deducciones y reducciones:

2. Arrendamiento vivienda habitual: se elimina la deducción para contratos concertados a partir 01/01/2015.
3. Se incrementan los mínimos personales y familiares y se incluyen beneficios fiscales para familias numerosas y personas con discapacidad (1.200 euros en cuota -> similar al pago por ser madre trabajadora).

Otras modificaciones relevantes:

1. Las aportaciones y la tributación de los planes de pensiones y otros sistemas de previsión social han sufrido cambios, tanto en las aportaciones como en el rescate.
2. Se modifica la tributación de las indemnizaciones por despido establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.
3. El único requisito para que el arrendamiento sea considerado como actividad económica será el de tener una persona con contrato laboral y a jornada completa para la ordenación de la actividad.

AFECTACIONES EN EL IS

Modificaciones en los tipos impositivos:

1. En el Impuesto sobre Sociedades se rebaja el tipo de gravamen general.
 - 2015: Se pasa del 30% al 28%
 - 2016: Se pasa del 28% al 25%
 - Entidades de nueva creación se mantiene el 15%, 1er periodo con base imponible positiva y el siguiente.

AFECTACIONES EN EL IVA

Modificaciones en los tipos impositivos del IVA:

1. Se mantienen inalterados los tipos de gravamen en el IVA. Excepto:
 - Algunos productos sanitarios pasan del 10% al 21%
 - Flores y plantas vivas pasan del 21% al 10%.
2. Se incluye la exención educativa a los servicios de atención en niños durante las horas de comedor escolar o guardería fuera del horario ordinario, con independencia de que se realice con medios propios del centro docente o ajenos.

Otras afectaciones relevantes:

1. Se flexibiliza el procedimiento de modificación de la base imponible, ampliando de 1 a 3 meses el plazo para realizarla en caso de concurso del deudor, y de 6 meses a 1 año en el caso de créditos incobrables para PYMES.
2. Se amplían los supuestos de aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tabletas digitales, así como la plata y el platino)